

Para trabajar en este sector se debe recibir una capacitación por parte de los RESPONSABLES TÉCNICOS

Porque los Invernáculos de Bioseguridad se encuentran bajo la Normativa : “Actividades en invernáculos de bioseguridad con organismos vegetales genéticamente modificados (OVGM) desarrollados en laboratorios de la REPUBLICA ARGENTINA”, RESOLUCIÓN N° 241/12, MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (MAGyP)

Lo que implica que en cualquier momento y sin avisar, los invernáculos pueden ser visitados por inspectores de CONABIA/INASE para constatar el cumplimiento de la normativa. Por eso es muy importante estar siempre en regla, ya que podrían prohibirnos trabajar en los invernáculos.

Invernáculo 1: N° Aprob MAGyP 60942422-2020 (previamente era 379/15)



El Invernáculos N° 2 no
está bajo normativa y
es para todo material
NO transgénicos y/o
que provienen del
campo (cuarentena)

Invernáculos 3 a 5: N° Aprob MAGyP
20281894-2018 (prev. era RESOL-2018-77-
APN-SAYBI MA)

El **invernáculo N° 4** se incendió el 08/10/2018
y se quemaron los libros rubricados. Desde ese
momento está fuera de normativa. Cuando esté
reparado y los inspectores de INASE rubriquen
los nuevos libros, volverá a estar bajo normativa



- Responsable Técnico Principal: Marisa Lopez Bilbao
- Responsable Técnico Suplente: Agustin Montengro (reemplazará al titular en caso de ausencia o imposibilidad temporaria ante la CONABIA)

La función **es asegurar el cumplimiento de los aspectos de bioseguridad de las instalaciones del invernáculo.**

Los responsables técnicos por cultivo son:

- Natalia Almasia (papa)
- Marisa Lopez Bilbao (lechuga)
- Sebastián Asurmendi (tabaco)
- Laura Radonic (girasol)
- Gabriela Conti (cítricos)
- Agustín Montenegro (todos los cultivos)



Los usuarios deben colocarse el guardapolvo, exclusivo de cada invernáculo, SIEMPRE

IMPORTANTE: si entras en el invernáculo tenés que registrarlo en libro actividades!

En cada invernáculo hay:

“Libro de Actividades” (1 en cada invernáculo)

y

“Libro de Existencias” por cultivo/invernáculo,



Estos Libros de ACTAS, son **documentos públicos, declaraciones juradas**. Cada 6 meses se fotocopian y se envía toda la información al MAGyP. Están rubricados, son intransferibles y deben ser llevados de manera actualizada, sin raspaduras, faltantes ni enmiendas y sin salvar. Deberán permanecer en el invernáculo y ser exhibidos a simple requerimiento de las autoridades de contralor.

Libro de Actividades

En el mismo se asentarán **todas** las actividades relacionadas con el manejo de las plantas que se realicen dentro de las instalaciones, incluyendo:

- registro de ingreso de materiales (correlacionada con el Libro de Existencias)
- operaciones con las plantas: recorte de hojas/ tomas de muestras para ensayos o pruebas/ polinizaciones / embolsado de panojas/ cosecha/ destrucción del material. Acá se incluye entrar a agroinfiltrar o mirar plantas modelos ya que si entra un inspector, debe estar justificaa la presencia de todos los usuarios.
- Hay que “firmar” con nombre claro e identificable luego de escritura realizada en el Libro.

Nosotros no tenemos el listado de los autorizados a trabajar en el libro, sino en la secretaría del IB.

- También se debe registrar el ingreso de visitas o de colaboradores. Siempre junto a personal autorizado para trabajar en el invernáculo.

Libro de Existencias

En el mismo, el Responsable Técnico asentará periódicamente todas las existencias de materiales, respecto de cada evento: **ingresos (altas)**, indicando origen, y **egresos (bajas)** de material regulado y no regulado, incluyendo el nombre de cada evento, la fecha de ingreso/egreso de los materiales, y su localización dentro de la instalación; la cantidad de plantas ingresada/egresada y la producción de material de propagación.

papa



lechuga



tabaco



Y otros....



MANEJO DE LOS MATERIALES

- El OVGM proviene directamente del laboratorio y en todo momento deberá permanecer dentro del invernáculo.
- Dentro del invernáculo **los materiales deberán estar identificados** en todo momento con el mismo rótulo que figura en los libros a fin de garantizar la trazabilidad desde su origen.
- El OVGM así como todo material que derive de él (como descartes, muestras y material propagativo) deberán ser **descartados exclusivamente en los cestos de cada invernáculo**.
- Los movimientos de material fuera del invernáculo deberán contar con el acuerdo previo de la CONABIA.

Todo lo que entra al invernáculo regulado, luego sale como:

- se descarta en el cesto del lugar/ se extrae ADN/se obtienen semillas ó
- se envía a otro sitio haciendo la declaración correspondiente

En cualquiera de los casos eso debe constar también en el Libro de Existencias

- **Las semillas y tubérculos deberán estar identificadas y segregadas** de cualquier otro material no regulado. Se almacenarán **en sobres/bolsas rotulados e identificados**. *Nosotros tenemos declarado ante CONABIA en qué heladera ó cámara dentro del laboratorio está guardado.*